



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 649/18

Buenos Aires, 7 de mayo de 2018.

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

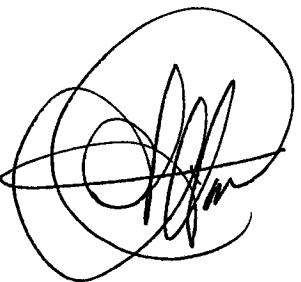
07.05.18



Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL

VISTAS las presentaciones efectuadas en los trámites de los concursos para la selección de las ternas de candidatos para los cargos de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis (**CONCURSO N° 147, M.P.D.**); Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba (**CONCURSO N° 153, M.P.D**) y de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (**CONCURSO N° 154, M.P.D**); por los/as Dres./as. José María **BARRAZA** -en el marco de los concursos N° 153 y N° 154 del MPD-, Corina Andrea **BEISEL** -en el marco del concurso N° 154 del MPD-, Mario Andrés **FIGUEROA** -en el marco del concurso N° 154 del MPD-, Roberto Eduardo **FLORES** -en el marco del concurso N° 147 del MPD-, Mariano Gabriel **GALLETTA** -en el marco del concurso N° 154 del MPD-, María Isabel **LÓPEZ DAURÍA** -en el marco del Concurso N° 153 del MPD-, Paula Inés **LO GIOIA** -en el marco del concurso N° 154 del MPD-, Débora Evelia **LASTAU** -en el marco de los Concursos N° 147, N° 153 y N° 154 del MPD-, Reynaldo Federico **PASTOR** -en el marco del concurso N° 147 del MPD- y Lis Griselda **SILVESTRE MACHADO** -en el marco del concurso N° 153 del MPD-; en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (ANEXO I de la Resolución DGN N° 1244/17), en adelante “el reglamento”,


JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Y CONSIDERANDO:

I. Los/as postulantes citados/as en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos/as de los listados de inscriptos, dispuesta en virtud de las siguientes causales, a saber:

1. BARRAZA, José María (DNI Nro. 22711815). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento aplicable.
2. BEISEL, Corina. Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento aplicable.
3. FIGUEROA, Mario Andrés (DNI Nro. 19024369, Registro Nro. 36). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19 inc.), Apartados 2 y 4 del Reglamento aplicable.
4. FLORES, Roberto Eduardo (DNI Nro. 22263557, Registro Nro. 15). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.
5. GALLETTA, Mariano Gabriel (DNI Nro. 22157133, Registro Nro. 3). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.
6. LASTAU, Débora Evelia (DNI Nro. 22409710, Registro Nro. 53). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.
7. LO GIOIA, Paula Inés (DNI Nro. 24854232, Registro Nro. 41). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.
8. LÓPEZ DAURÍA, María Isabel (DNI Nro. 20077077). Remisión extemporánea del F.U.I. según lo dispuesto en el Art. 18, Inc. a). Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartados 1, 2, 3 y 4 del Reglamento aplicable.
9. PASTOR, Reynaldo Federico (DNI Nro. 26213628, Registro Nro. 3). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn*

10. SILVESTRE MACHADO, Lis Griselda (DNI Nro. 31844886, Registro Nro. 62). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento aplicable.

II. Ahora bien, toda vez que a la fecha, han sido subsanadas las falencias enrostradas, por parte de los/as Dres./as. José María BARRAZA -en el marco de los concursos N° 153 y N° 154 del MPD-, Mario Andrés FIGUEROA -en el marco del concurso N° 154 del MPD-, Roberto Eduardo FLORES -en el marco del concurso N° 147 del MPD-, Mariano Gabriel GALLETTA -en el marco del concurso N° 154 del MPD-, Débora Evelia LASTAU -en el marco de los Concursos N° 147, N° 153 y N° 154 del MPD-, Paula Inés LO GIOIA -en el marco del concurso N° 154 del MPD-, y Reynaldo Federico PASTOR -en el marco del concurso N° 147 del MPD-, habrá de hacerse lugar al recurso interpuesto e incluirlos en los listados de inscriptos correspondientes.

III. Asimismo, y con relación a la Dra. Lis Griselda SILVESTRE MACHADO -en el marco del concurso N° 153 del MPD-, habrá de tomarse similar criterio, en tanto la misma remitió con anterioridad a su recurso, copia simple de la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), del Reglamento aplicable, debiendo la misma acompañar la documentación pertinente en copia debidamente certificada, con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición, bajo apercibimiento de exclusión del mismo.

IV. Respecto de la Dra. Corina Andrea BEISEL, es dable señalar que manifestó que envió por correo electrónico -en el plazo previsto reglamentariamente-, un enlace a una plataforma de soporte "en la nube" en la que se encuentra "subido" su Formulario Uniforme de Inscripción al Concurso N° 154.

Por intermedio de la Secretaría de Concursos se constató que el documento oportunamente remitido -F.U.I.- a "la nube" no sufrió cambios en su contenido desde el 19/03/18.

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

Así las cosas, resultan atendibles las razones expuestas por la postulante por lo que, habiéndose recibido el FUI en

Dra. CAROLINA MAZZORIN
EXSECRETARIA DE RADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

las condiciones antes descriptas, su reconsideración tendrá una acogida favorable.

V. Por último y respecto de la Dra. María Isabel LÓPEZ DAURÍA, puede destacarse que manifestó que había enviado oportunamente el formulario pertinente en la fecha correcta -19/03/2018- y que por un error tipográfico fue rechazado su envío, situación de la que tomó conocimiento a primera hora del día 20/03/2018, procediendo a reenviarlo a la casilla correcta. Acompañó copia simple del email remitido con fecha 19/03/2018 y del aviso de rechazo.

Toda vez que la postulante ha subsanado la remisión del FUI al día siguiente, e inmediatamente después de tomar conocimiento del error de tipeo en la dirección de correo electrónico, corresponde hacer lugar a su solicitud, debiendo la Dra. LÓPEZ DAURÍA acompañar la documentación pertinente según lo establece el Art. 19), Inc. c), Apartados 1, 2, 3 y 4 del Reglamento aplicable, en copia debidamente certificada dentro de los diez días de notificada la presente, bajo apercibimiento de exclusión del trámite del concurso.

Por todo lo expuesto, en función de lo dispuesto por Res. DGN N° 594/18, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- **HACER LUGAR** a los recursos de reconsideración presentados por los/as Dres/as. José María BARRAZA (en los concursos N° 153 y N° 154 MPD), Corina Andrea BEISEL (en el concurso N° 154 MPD), Mario Andrés FIGUEROA (en el concurso N° 154 MPD), Roberto Eduardo FLORES (en el concurso N° 147 MPD), Mariano Gabriel GALLETTA (en el concurso N° 154 MPD), Débora Evelia LASTAU (en los concursos N° 147, N° 153 y N° 154 MPD), Paula Inés LO GIOIA (en el concurso N° 154 MPD) y Reynaldo Federico PASTOR (en el concurso N° 147 MPD) y, en consecuencia, incluirlos/as en los respectivos Listados de Inscriptos de los presentes trámites concursales.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

II. HACER LUGAR a los recursos de reconsideración deducidos por las Dras. Lis Griselda SILVESTRE MACHADO (en el concurso N° 153 MPD) y María Isabel LÓPEZ DAURÍA (en el Concurso N° 153 MPD), e incluirlas en los Listados de Inscriptos con los alcances establecidos en los considerandos III y V de la presente, respectivamente.

III.- CONFECCIÓNENSE Y
PUBLÍQUENSE nuevos Listados de Inscriptos en los Concursos N° 147, N° 153 y N° 154 del MPD.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente a los expedientes respectivos.

USO OFICIAL

JULIAN HORACIO LANGEVIN
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSOR GENERAL DE LA NACION

